

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 186 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Miguel Blanco, contra don Emilio Cañil Bartolomé, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Finca número 28.174, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas (Madrid), tomo 856, libro 749, folio 216.

Urbana número 29.—Vivienda unifamiliar adosada B-nueve, integrante de la comunidad de propietarios linde del Tenis, sita en la calle Camino Nuevo, número 60, en el Soto de la Moraleja, en Alcobendas. Está situada entre las viviendas B-ocho y B-diez del Bloque III. Consta de tres plantas: sótano, baja y primera, con una superficie útil total de 175,72 metros cuadrados. La planta de sótano tiene una superficie útil de 52,36 metros cuadrados y consta de garaje, instalaciones, tendedero, cuarto de herramientas, trastero y aseo. La planta baja tiene una superficie útil de 54,37 metros cuadrados y consta de salón-comedor, cocina-oficio, vestíbulo, aseo, porche de entrada y porche posterior que da al jardín trasero. La planta primera ocupa una superficie útil de 61,11 metros cuadrados y consta de dormitorio principal con su cuarto de baño, tres dormitorios, dos cuartos de baño y un distribuidor. Linda: frente, por donde tiene su acceso, con calle Camino Nuevo y su jardín privativo; derecha entrando, con la vivienda B-diez; izquierda, con la vivienda B-ocho, y fondo, con su jardín privativo posterior. Anejos inseparables de esta vivienda, son: el jardín delantero con rampa de garaje y escalera de acceso al porche de entrada. Y el jardín posterior de 158,12 metros cuadrados aproximadamente, perfectamente delimitado por malla metálica y al que se accede desde el porche posterior de esta vivienda. Como propiedad de don Emilio Cañil Bartolomé para responder de la cantidad de 4.657,84 euros, más 931,56 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don José Luis Miguel Blanco, contra don Emilio Cañil Bartolomé.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Emilio Cañil Bartolomé, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.565/11)